

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Gerencial General Regional

N° 509-2025-GRA/GGR

Huaraz, 15 de setiembre de 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 419-2025-GRA/GGR de fecha 15 de julio de 2025, el Oficio N° 0673-2025-ME-GRA-DRE-A-UGEL-AR-D de fecha 08 de setiembre de 2025, la Carta de Renuncia de fecha 28 de agosto de 2025 por el Economista Luis Alberto Castro Ames, la solicitud del administrado Edmundo Silvestre Morales y el Informe N° 1321-2025-GRA-GRAD/SGRH de fecha 10 de setiembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21º de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza"*,

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 419-2025-GRA/GGR de fecha 15 de julio de 2025, se designa al Economista Luis Alberto Castro Ames en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Antonio Raimondi de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, con Oficio N° 0673-2025-ME-GRA-DRE-A-UGEL-AR-D de fecha 08 de setiembre de 2025, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Antonio Raimondi hace de conocimiento la renuncia voluntaria e irrevocable presentada por el Economista Luis Alberto Castro Ames en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Antonio Raimondi, por razones estrictamente personales;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia voluntaria presentada por el Economista Luis Alberto Castro Ames, dándose por concluida su designación, debiendo continuarse con la designación o encargatura de dicho cargo, garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional, conforme a lo indicado en la Ley N° 31419;

Que, ante la Unidad de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Ancash, el administrado CPC Edmundo Silvestre Morales Olivera presenta su expediente curricular a fin de optar a una plaza vacante dentro de la Entidad, siendo derivado su expediente curricular a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, quien como área técnica competente, realiza la verificación de una plaza vacante, siendo evaluado para ocupar el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Antonio Raimondi;

Que, a través del Informe N° 01321-2025-GRA/SGRH de fecha 10 de setiembre de 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido al Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, "De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional CPC Edmundo Silvestre Morales Olivera, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo tanto, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Antonio Raimondi del Gobierno Regional de Ancash y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del Reglamento de la Ley N°31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y habiéndose verificado el cumplimiento del perfil a través del Informe N° 01321-2025-GRA/SGRH de fecha 10 de setiembre de 2025, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA voluntaria e irrevocable del Economista Luis Alberto Castro Ames, con efectividad a la fecha de presentación de su carta de renuncia 28 de agosto de 2025, DANDOSE POR CONCLUIDA su designación en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Antonio Raimondi de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 419-2025-GRA/GGR de fecha 15 de julio de 2025, agradeciéndosele por los servicios prestados a la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al CPC **Edmundo Silvestre Morales Olivera** en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Antonio Raimondi de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, nivel remunerativo F4, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición administrativa que contravenga lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución al Economista Luis Alberto Castro Ames, al CPC Edmundo Silvestre Morales Olivera, a la Dirección de la UGEL Antonio Raimondi y a la demás Unidades Orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

